



RESOLUCIÓN No. 655

15 de julio de 2010

Por medio de la cual se promulga el Código de Ética de toda la comunidad institucional

LA RECTORA DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial de las que le acuerdo 007 de 2008,

CONSIDERANDO

- Que el nuevo enfoque de la administración pública propende por un modelo eficiente y transparente.
- Que garantizar la convivencia armónica es un factor de desarrollo.
- Que la democracia participativa se asume desde la academia con criterios de responsabilidad.
- Que un conjunto de valores agrupa aquellas cualidades propias del ser humano.
- Que los principios son aquellas actitudes consecuentes de los valores asumidos.
- Que los valores y principios contenidos en el Proyecto Educativo Institucional deben orientar el quehacer de todos los miembros de la comunidad institucional.

Que en virtud de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Todas las personas vinculadas o que presten algún tipo de servicio a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia se comprometen a cumplir con el siguiente conjunto de valores y principios.

PARAGRAFO 1. CONJUNTO DE VALORES

Responsabilidad: Se refiere a la capacidad y disposición para responder por el encargo individual, representado en el proyecto de vida y social, representado en los ideales de realización de la sociedad que habita.

Respeto: Se comprende como la capacidad de reconocer al Otro en su dignidad humana y al entorno como el espacio y tiempo en el que se construye la vida.

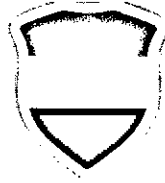
Página 1 de 2



SIGAMOS CONSTRUYENDO LA CIUDAD QUE SOÑAMOS



Alcaldía de Medellín



Honestidad: Se define como la capacidad que despliegan los sujetos para actuar, mediados Por la intencionalidad del bien.

Solidaridad: Se refiere a la responsabilidad compartida, al deseo vehemente de ayudar y apoyar al Otro o los Otros cuando requieran su ayuda.

PARAGRAFO 2. PRINCIPIOS

- Universalidad del conocimiento.
- Contribuir a la formación de ciudadanos que participen responsable y efectivamente en la sociedad.
- Inclusión y respeto por las manifestaciones de pluralismo y diversidad cultural.
- Promoción de valores universalmente aceptados.
- Potenciación del desarrollo investigativo, científico, tecnológico, artístico y humanístico.
- Fomento de la innovación y la interdisciplinariedad.
- Actuación y pensamiento orientados por el respeto a la justicia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias en especial la Resolución 331 del 18 de julio de 2003.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Medellín a los 15 días del mes de julio de 2010

MARTHA LIA NARANJO JARAMILLO
Rectora



SIGAMOS CONSTRUYENDO LA CIUDAD QUE SOÑAMOS



Alcaldía de Medellín